

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 19 MAY 2016

Expediente N° 14057/05.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución N° 0135/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, por la cual solicita se prorrogue la condición regular de la Ing. Margarita ARMADA, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular Plenario con Dedicación Exclusiva de la asignatura OPTATIVA I (ALIMENTOS) – Carrera de Ingeniería Química (Plan 1999 modificado), a partir del 1° de marzo del año 2016, en el marco de lo dispuesto por Resolución CS N° 531/11, y

## CONSIDERANDO:

Que la mencionada profesional, previo a cumplir la edad establecida en el artículo 27 del Estatuto Universitario, realizó la opción prevista por la Ley 26.508 para continuar en el cargo regular.

Que la presente situación se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 2° de la Resolución CS N° 531/11, que expresa: *“Establecer que el personal docente universitario regular que cumpla sesenta y cinco (65) años de edad y ejerza la opción de continuidad prevista por Ley 26508, permanecerá en la actividad laboral hasta cinco (5) años más, como máximo. En estos casos, el cese de funciones se producirá de pleno derecho y sin más trámite el 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple la edad tope de setenta (70) años.”*

Que ante requerimiento por parte de esta Comisión, la Coordinadora Legal y Técnica de la Universidad emite Dictamen N° 625, que expresa:

*“Sres. Consejeros: Vienen a consideración las presentes actuaciones a fin de que se emita opinión respecto a si “la resolución N° 135/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería se contrapone a lo dispuesto por Resoluciones CS N° 326/06”. Conforme surge de la Res CS N° 326/06 la misma se reglamenta los derechos y obligaciones de los Profesores Regulares Plenarios, estableciendo entre los mismos el derecho a :d) ser designado con carácter de permanente. La Res C Directivo de la Facultad de Ingeniería N° 135/15 establece en su parte resolutive “Solicitar al Consejo Superior prorrogue la condición de Regular de la Ing. Margarita ARMADA....a partir del 1 de marzo de 2016, quedando sujeta a las habituales condiciones de acceso y permanencia, en virtud de lo establecido en la Res CS N° 531/11”. Dicho acto devino, como consecuencia de la que la cada profesora, ante la intimación prevista en la Res CS N° 300/06, optó por seguir hasta los 70 años, conforme la ley 26.508. II) De lo transcripto, se deduce que la consulta formulada lo es en el sentido de si existe contradicción entre el acto administrativo de la Facultad de Ingeniería y el derecho de los Profesores Regulares Plenarios de ser designados con carácter de “permanente”. Al respecto, cabe decir que la Prof. Margarita Armada fue designado como Profesora Regular en la categoría de Titular Plenaria, dedicación Exclusiva mediante res CS N° 412/05 a partir de la efectiva toma de posesión de funciones y con carácter de permanente (art. 51, inc, f del Reglamento de concurso), o hasta la edad prevista en el artículo 27 del Estatuto de la Universidad, si esto se produce antes En este marco la Prof. Margarita Armada elevó cada cinco años un informe de la labor desarrollada al Consejo Directivo. Ahora bien al haber alcanzado la edad del art. 27 del Estatuto, la citada docente optó por permanecer hasta los 70 años, por lo que el Consejo Directivo emitió la Res N° 135/15, la que a mi criterio no contrapone norma alguna, habida cuenta que a los fines de su permanencia, la Prof. Armada, deberá seguir presentando los informes cada cinco años, tal como la normativa lo establece para los Profesores Titulares Plenarios. Por ello, de compartir la opinión, corresponde proceder como lo solicita el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería.”*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIORAvda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400  
Tel. 54-0387-4255421  
Fax: 54-0387-4255499  
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

Que se comparte con el Dictamen precedentemente transcripto.

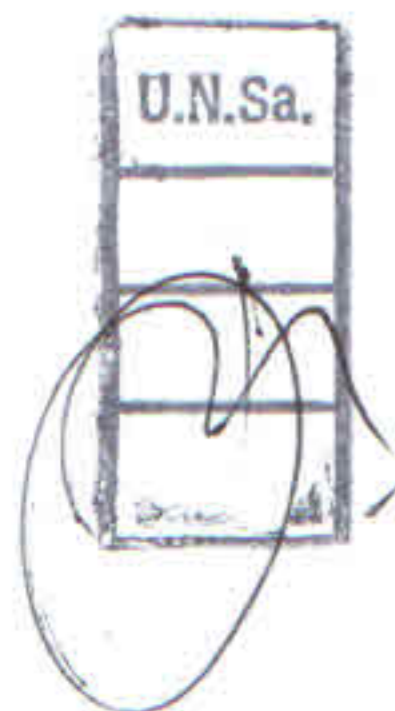
POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 073/16,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 6° Sesión Ordinaria del 19 de mayo de 2016)

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación de la **Ing. Margarita ARMADA, DNI 6.383.698**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Titular Plenario con Dedicación Exclusiva de la asignatura OPTATIVA I (ALIMENTOS) – Carrera de Ingeniería Química (Plan 1999 modificado) – Facultad de Ingeniería, a partir del 1° de marzo del año 2016 y no más allá del 1° de marzo del año siguiente a aquel en que cumple los setenta (70) años, con la presentación de los informes exigibles para los Profesores Titulares Plenarios.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a los interesados. Cumplido, siga a la Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



*Claudio Román Maza*  
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA  
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*CR. Antonio Fernández Fernández*  
CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA